



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500521903

Fecha: 25-09-2019



Página 1 de 7

Cod 150

Bogotá D.C., 25 de septiembre **MEMORANDO**

**PARA:** Dra. JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA  
Alcaldesa Local Fontibón

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Informe de seguimiento Plan de mejoramiento institucional

Respetada Doctora,

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el manual para la gestión de planes de mejoramiento GCN-M002, le corresponde a la Oficina de Control realizar seguimiento y cierre de las acciones de los hallazgos registrados y vigentes en los aplicativos (SIG y MIMEC) de gestión de planes de mejoramiento.

Teniendo en cuenta que la alcaldía local no participó en las acciones de depuración de planes de mejora, y que en el aplicativo SIG cuenta con los planes de mejora Nro372,412,562,577,688,715,754,867 y 973 que indican estatus "en ejecución" y que fueron evidenciados por la Oficina de Control Interno en las vigencias 2015 y 2016, a continuación se presenta análisis realizado por la Oficina de Control Interno, encaminado a la depuración y reiteración de hallazgos que se consideren vigentes:

No. Plan	Hallazgo	Observación
372	Evaluación del aplicativo En el curso de la auditoria se pudo evidenciar que: - Los reportes que arroja el SI-ACTUA carecen de información sobre la fecha de corte. (Se puede observar el detalle de los hallazgos en seguimiento publicado en intranet)	En la vigencia 2019 la Oficina de Control Interno realizó auditoría especial a los procesos de IVC en los cuales se actualizó la verificación de aspectos procedimentales y del sistema SIACTUA.  Teniendo en cuenta lo anterior y el avance en algunas de las acciones formuladas, la Oficina de Control Interno solicitará el cierre del presente plan.
412	FOTOCOPIADO: En lo referente al numeral 3 de la Circular 12 de 2011, en materia de establecer los procedimientos más adecuados para el uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado o reproducción de textos o ayudas audiovisuales...", no se cumple con el mismo, toda vez que no se cuenta con los mecanismos de control que permitan establecer consumos y su aumento...	La Oficina de Control Interno durante las vigencias 2018 y 2019 ha realizado seguimiento a las estrategias enfocadas a las medidas de austeridad del gasto, razón por la cual ya se encuentran verificadas las situaciones planteadas en este plan de mejora.
412	CONSUMOS DE TELEFONIA FIJA. Referente al numeral 5 de la Circular 12/2011, el cual dispone que "las entidades continuarán adoptando sus sistemas de comunicación telefónica con el fin de establecer mecanismos de control como códigos u otros para todo tipo de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares...", se informó por parte del referente PIGA que se tienen 3 líneas telefónicas, 2 para la Alcaldía y 1 para la Junta Administradora Local.	Se solicitará cierre del plan por parte de la OCI.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500521903

Fecha: 25-09-2019



Página 2 de 7

No. Plan	Hallazgo	Observación
412	<p>CONSUMOS DE TELEFONIA FIJA. Referente al numeral 5 de la Circular 12/2011. el cual dispone que "las entidades continuarán adoptando sus sistemas de comunicación telefónica con el fin de establecer mecanismos de control como códigos u otros para todo tipo de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares...", se informó por parte del referente PIGA que se tienen 3 líneas telefónicas, 2 para la Alcaldía y 1 para la Junta Administradora Local. De ningún aparato telefónico de la Alcaldía se pueden hacer llamadas nacionales, internacionales y a celular</p>	
412	<p>RIESGOS ASOCIADOS Verificada la matriz de riesgo de la localidad que se encuentra publicada en la intranet y con vigencia del 03/10/2013, se observa que no se tiene riesgo alguno asociado al tema de medidas de austeridad en el gasto público, controles y el tratamiento que la administración decida adoptar para el mismo.</p>	
562	<p>En los Convenios de asociación Nos. 097, 128, 227 de 2014 y Convenios Interadministrativos Nos. 155 y 167 de 2014 revisados, se evidencia que los primeros folios corresponden a la Resolución de nombramiento del Alcalde Local, la fotocopia de su cédula de ciudadanía y el acta de posesión, documentos que generan gastos innecesarios de recursos físicos y humanos</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno ha realizado durante las vigencias 2018 y 2019, en el marco del PAA: Auditorías contrataciones 2018 - Obligaciones por pagar y en 2019 auditoría de contratación en curso a la fecha del presente seguimiento. Teniendo en cuenta que ya han sido verificados nuevamente los aspectos evidenciados, se procede a solicitar por parte de la Oficina de Control Interno el cierre del respectivo plan.</p>
577	<p>No se ha fortalecido el sistema de control interno de tal manera que se minimicen los riesgos sobre los activos de propiedad o a cargo del Fondo de Desarrollo Local, toda vez que no son aplicados de manera adecuada los manuales de procedimientos e instructivos relacionados con la efectiva salvaguarda, lo cual es contrario a la directriz dada en el párrafo 2 del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013</p>	<p>Teniendo en cuenta que el plan no fue cumplido en los términos programados por la alcaldía local, y que a la fecha la OCI no ha realizado nuevamente verificación del cumplimiento de la Directiva 003 en 2019, se realizara reiteración del hallazgo en el sistema MIMEC: REITERACIÓN PLAN NRO. 577: No se observó aplicación de los manuales e instrucciones relacionadas con la gestión de bienes, se evidenciaron comprobantes de egreso y/o salida sin firmas, capetas sin adecuada clasificación y con documentos incompletos". En el siguiente enlace se puede consultar el informe de auditoría en el cual se observa el detalle de las situaciones evidenciadas: <a href="http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/control/20153710265103_informe_directiva_003_alcaldia_fontibon_06-05-2015.pdf">http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/control/20153710265103_informe_directiva_003_alcaldia_fontibon_06-05-2015.pdf</a></p>
688	<p>Se evidencia que la participación de los miembros del Comité no asiste en su totalidad y no se justifica la inasistencia ante el secretario técnico</p>	<p>De acuerdo con el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar que este plan no tiene todas las acciones con seguimiento.</p>



No. Plan	Hallazgo	Observación
		<p>Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno ha realizado durante las vigencias 2018 y 2019, en el marco del PAA: Auditorias contrataciones 2018 - Obligaciones por pagar y en 2019 programada para noviembre auditoria de contratación.</p> <p>Teniendo en cuenta que ya han sido verificados nuevamente los aspectos evidenciados en 2015, se procede a solicitar por parte de la Oficina de Control Interno el cierre del respetivo plan</p>
715	<p>I. Verificadas algunas cuentas se encontró: Multas: La conciliación para multas en cobro coactivo y persuasivo se realiza con saldos totales, no se evidencia conciliación individualizada y la base de datos que maneja la oficina jurídica no está consolidada y depurada.</p>	<p>La Oficina de Control Interno ha realizado en 2018 y 2019 verificación y seguimiento al Sistema de Control Interno Contable en el cual se observaron el cumplimiento de los lineamientos requeridos para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y que las acciones formuladas cuentan con seguimiento y cargue de evidencias, la Oficina de Control Interno procederá al cierre del plan.</p>
754	<p>Incumplimiento de los lineamientos y de la normatividad vigente en el trámite de las PQRS y de la entrega oportuna de las respuestas a los peticionarios. De acuerdo con la verificación aleatoria en el Aplicativo de Gestión Documental ORFEO, de 16 casos revisados el 15 febrero de 2016</p>	<p>En 2018 y 2019 la Oficina de Control Interno ha realizado semestralmente el seguimiento a la atención de PQRS, en los cuales se han registrado los hallazgos y recomendaciones evidenciadas.</p> <p>Dado lo anterior la Oficina de Control Interno procede a cerrar el presente plan con el fin de que la alcaldía concentre sus esfuerzos en la formulación y seguimiento de los planes de 2018 y 2019.</p>
867	<p>Se evidenció en los estudios previos del contrato 159 de 2015, que no cuenta con la firma de la alcaldesa de la localidad de Fontibón.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno ha realizado durante las vigencias 2018 y 2019, en el marco del PAA:</p>
867	<p>Se evidenció que en el pliego de condiciones del proceso de licitación pública 011 de 2015, numeral 5.2., se le otorgó puntaje a la experiencia específica del proponente y a la experiencia específica adicional del equipo de trabajo, siendo contrario al criterio legal asociado, en razón a que el objeto del contrato en comento no es consultoría.</p>	<p>Auditorias contrataciones 2018 - Obligaciones por pagar y en 2019 auditoria de contratación en curso a la fecha del presente seguimiento.</p>
867	<p>Se evidenció que no aparece publicado en el sistema electrónico de contratación pública - SECOP -: El informe definitivo de evaluación de proponentes el contrato de prestación de servicios, el acta de inicio y demás documentos de la etapa de ejecución del contrato.</p>	<p>Teniendo en cuenta que ya han sido verificados nuevamente los aspectos evidenciados, se procede a solicitar por parte de la Oficina de Control Interno el cierre del respetivo plan.</p>
867	<p>En la etapa de ejecución contractual se realizaron actividades diferentes a las previstas en el estudio previo, numeral 2.3. - fiesta de fin de año -, sin que se hubiere modificado el contrato.</p>	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500521903

Fecha: 25-09-2019



Página 4 de 7

No. Plan	Hallazgo	Observación
	Se evidenció que el plazo de ejecución contractual fue el 2 de marzo de 2016	
867	En el Contrato 159 de 2015, el acta de inicio se suscribió en forma inoportuna, pues el contrato fue firmado el 5 de agosto de 2015 y el acta de inicio el 3 de septiembre de 2015.	
973	En el Fondo de Desarrollo Local, no se evidenció documentado el control de los cruces de información y conciliaciones mensuales de las cuentas de orden, cobro persuasivo y cobro coactivo, con el área de Gestión Polieiva y Jurídica como fuentes y proveedores de la información, incumpléndose con lo establecido en el Manual de Política Contable	<p>La Oficina de Control Interno ha realizado en 2018 y 2019 verificación y seguimiento al Sistema de Control Interno Contable en el cual se observaron el cumplimiento de los lineamientos requeridos para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y que las acciones formuladas cuentan con seguimiento y cargue de evidencias, la Oficina de Control Interno procederá al cierre del plan.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Página 5 de 7

Radicado No. 20191500521903

Fecha: 25-09-2019



Seguimiento planes de mejoramiento Alcaldía local de Fontibón - MIMEC

No. Plan	Proceso	Líder Proceso	Estado actual	Estación	Fecha Inicial	Fecha Final	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
12	Gestión corporativa local	Alcalde(sa) Local	Abierta	Asignación			Se evidenció que mediante Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyecto No. 155 de 2016 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo-FONADE con objeto "Contratar la gerencia integral para desarrollar el proyecto 1095 cuya finalidad es realizar la intervención de la malla vial y el proyecto 1104	Se observa incumplimiento: No se han formulado acciones desde julio de 2018, evidencian incumplimiento de los lineamientos establecidos para la gestión de planes de mejoramiento. Se requiere que de manera prioritaria se formule el plan de mejora asociado al hallazgo evidenciado	0%
12	Gestión corporativa local	Alcalde(sa) Local	Abierta	Asignación			Se evidenció que mediante Contrato de Compraventa No. 183 de 2017 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y Red Computo con objeto "La adquisición de activos tecnológicos tangible e intangible y seguridad informática para la Junta Administradora Local y el Fondo de Desarrollo Local" ...	Se observa incumplimiento: No se han formulado acciones desde julio de 2018, evidencian incumplimiento de los lineamientos establecidos para la gestión de planes de mejoramiento. Se requiere que de manera prioritaria se formule el plan de mejora asociado al hallazgo evidenciado	0%
24	Servicio a la Ciudadanía	Alcalde(sa) Local	Abierta	Asignación	*	*	Se evidenció que durante el periodo de análisis, el reporte preventivo generado por el proceso de Servicio a la Ciudadanía recibió un total de 25.089 PQR's en la Entidad, y a la fecha se existen 15.467 solicitudes sin su debida respuesta, lo que evidencia la materialización del riesgo establecido en la matriz SAC-MR versión 01 del 29/12/2017, por lo cual se recomienda realizar revisión de identificación, valoración y controles ...	Se observa incumplimiento: No se evidencia formulación de acciones luego de 8 meses de transcurrido el tiempo desde el registro del hallazgo.  Se requiere de manera inmediata ejecutar las acciones respectivas para que se dé cumplimiento a los lineamientos de mejora establecidos en la entidad	0%



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Página 6 de 7

Radicado No. 20191500521903  
Fecha: 25-09-2019



No. Plan	Proceso	Líder Proceso	Estado actual	Estación	Fecha Inicial	Fecha Final	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
79	Inspección, Vigilancia y Control Local	Alcalde(sa) Local	Abierta	Asignación	*	*	<p>No conformidad por adelantar expedientes policivos concernientes al proceso verbal abreviado, sin cumplir los procedimientos establecidos.</p> <p>Como no conformidad general, y la cual se encuentra enmarcada en todas las inspecciones auditadas, se evidencia que los expedientes no se sustancian de acuerdo como lo instaura el respectivo procedimiento haciendo que las deficiencias dispuestas sean aún más notorias en el manejo e impulso procesal dado a los expedientes a cargo, dicha falta de observancia en el cumplimiento de los procedimientos conlleva a que no se compruebe acciones conjuntas por parte de los integrantes de la Inspecciones como de los líderes del proceso para lograr solventar las deficiencias detectadas.</p> <p>Se encontraron casos recurrentes como por ejemplo inspección 9A expediente 201859389010004FE. Inspección 9B expediente 2017593870100362E. 2018573870100203E, donde se evidenció el incumplimiento al procedimiento GET-IVC-P025, en lo referente a "Emitir auto de avóquese, señalando fecha y hora de citación para la audiencia pública, al presunto infractor dentro de los cinco (5) días siguientes de conocido el comportamiento contrario a la convivencia", si bien esta situación puede presentarse por la carga laboral se requiere tomar las medidas administrativas pertinentes con el fin de lograr un ajuste en los tiempos y términos procesales establecidos.</p>	<p>Se observa incumplimiento: No se evidencia formulación de acciones luego de 2 meses de transcurrido el tiempo desde el registro del hallazgo.</p> <p>Tener en cuenta que después de la fecha de registro del hallazgo solo se cuenta con 15 días calendario para formular los planes de acción en su totalidad.</p>	0%

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 03  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



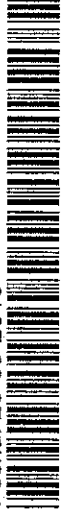
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Página 7 de 7

Radicado No. 20191500521903

Fecha: 25-09-2019



No. Plan	Proceso	Líder Proceso	Estado actual	Estación	Fecha Inicial	Fecha Final	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
79	Inspección, Vigilancia y Control Local	Alcalde(sa) Local	Abierta	Asignación	*	*	<p>2. No conformidad por la falta organización de expedientes bajo los criterios de gestión documental.</p> <p>Se observa que no se están gestionando adecuadamente los documentos que se producen o ingresan, lo cual conlleva a un uso inadecuado de la información por parte de los usuarios, y un reflejo incorrecto de las actuaciones, situación que va en contravía de lo establecido en el proceso de organización documental, siendo una actividad transversal a todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno.</p> <p>Al verificar los expedientes pertenecientes a la inspección 9D 2018594490100624E, Inspección 9C 2017593870100711E, inspección 9B, donde dentro de los expedientes, legajados o en sobre de manillas se pudo observar planos arquitectónicos, hecho que va en contra vía de lo dispuesto en el manual de gestión documental...</p>	<p>Se observa incumplimiento: No se evidencia formulación de acciones luego de 2 meses de transcurrido el tiempo desde el registro del hallazgo.</p> <p>Tener en cuenta que después de la fecha de registro del hallazgo solo se cuenta con 15 días calendario para formular los planes de acción en su totalidad.</p>	0%

Se evidencia un incumplimiento generalizado en la formulación de los planes de mejoramiento, lo que impide que de acuerdo con las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno se tomen las acciones de mejora que optimicen los resultados de acuerdo con las políticas institucionales y criterios normativos vigentes. Es necesario que de manera prioritaria se ejecuten estas acciones.

Cordialmente

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Proyectó: Nancy Gutiérrez Rodríguez.  
Revisó: Olga Milena Corzo E.  
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 03

Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**